

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1 2 1 FECHA 2 6 DIC 2006

DE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA	LALO GIOVANNI ZAMBRANO RAMÍREZ
	C.C. No. 18.125.977 de Mocoa Putumayo
VALOR	\$ 14.250.000
TIEMPO	4 MESES

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el señor **LALO GIOVANNI ZAMBRANO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.977 de Mocoa Putumayo quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral 1, literal d, y art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El contratista se compromete para con el Departamento del Putumayo a **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE COLÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por el Secretario General y de Gobierno Departamental, Términos de Referencia, Proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental bajo el número 2006-86-0202 y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) Realizar el inventario de recursos de instituciones y de elementos disponibles frente a situaciones de emergencia (instituciones locales y regionales más relevantes).- 2) Recopilación, revisión del mercado legal y situación actual del CLOPAD y plantear posible reestructuración.- 3) Recopilación, revisión y procesamiento de información sobre amenazas vulnerabilidad y riesgos.- 4) Elaborar el registro histórico del municipio.- 5) Mapificación de amenazas, vulnerabilidad y riesgos si es posible a escala adecuada.- 6) Elaborar el registro histórico de eventos ocurridos en el municipio 7) Elaborar planes de contingencia por evento.- 8) Elaborar estrategias, programas y proyectos prioritarios con proyección 2020.- 9) Realización de simulacros de escritorio.- 10) Capacitación sobre normatividad decreto 919 del 89 y Decreto 93 del 98 entre otros.- 11) Capacitación sobre gestión del riesgo.- 12) Socializar el documento final ante el CLOPAD.- Todo el proceso esta acompañado por talleres en donde participan los diferentes actores sociales.- **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.250.000)**, los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por el Secretario General y de Gobierno Departamental así: Cincuenta por ciento (50%) como anticipo previa legalización del presente contrato y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la terminación del contrato previa presentación del informe y la constancia de cumplimiento expedida por el Secretario General y de Gobierno Departamental.- **TERCERA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por el Secretario General y de Gobierno del Departamento, es de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.- **CUARTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 1 2 1 FECHA 2 6 DIC 2006

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
PARA LALO GIOVANNI ZAMBRANO RAMÍREZ  
VALOR C.C. No. 18.125.977 de Mocoa Putumayo  
TIEMPO \$ 14.250.000  
4 MESES

art. 25, numeral 19 de la ley 80/93. El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más contados a partir de la fecha de su expedición.- **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **SÉPTIMA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **OCTAVA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **NOVENA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal expedida por la jefe la Oficina de Presupuesto departamental suscrita el veintidós (22) de noviembre de 2006 No. 2148.- **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario General y de Gobierno Departamental del Departamento quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AFILIACIÓN SEGÚN LEY 100 DE 1993 Y ARTICULO 51 DE LA LEY 789 DEL 2002.-** El contratista está obligado a acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud y Riesgos profesionales.- **DÉCIMA QUINTA:** Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

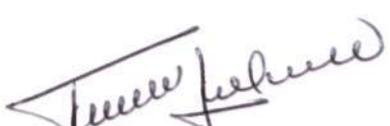
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 121 FECHA 26 DIC 2006

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
PARA LALO GIOVANNI ZAMBRANO RAMÍREZ  
VALOR C.C. No. 18.125.977 de Mocoa Putumayo  
TIEMPO \$ 14.250.000  
4 MESES

que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Rentas).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-

  
JESUS FERNANDO CHECA MORA  
Gobernador Departamento del Putumayo

  
LALO GIOVANNI ZAMBRANO RAMÍREZ  
C.C. No. 18.125.977 de Mocoa

Preparó: Nancy Luna 

Revisó: Marcela Muñoz 

